



# FICHA FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

2-2023/IFE48

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

30 de junio de 2023

## IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

**Nombre de la fiscalización** Fiscalización de calificación de enfermedades profesionales que no registran reposo laboral.

**Entidad fiscalizada**

|                                                                               |                                                                              |                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD           | <input type="checkbox"/> MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA C.Ch.C.                   | <input type="checkbox"/> INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL                                  |
| <input type="checkbox"/> INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO                   | <input type="checkbox"/> DIVISIÓN CODELCO EL TENIENTE ADMINISTRADOR DELEGADO | <input type="checkbox"/> DIVISIÓN CODELCO SALVADOR ADMINISTRADOR DELEGADO                |
| <input type="checkbox"/> DIVISIÓN CODELCO CHUQUICAMATA ADMINISTRADOR DELEGADO | <input type="checkbox"/> DIVISIÓN CODELCO ANDINA ADMINISTRADOR DELEGADO      | <input type="checkbox"/> PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE ADMINISTRADOR DELEGADO |
| <input type="checkbox"/> OTRA                                                 | <input type="text"/>                                                         |                                                                                          |

**Fecha de ejecución de la fiscalización** marzo y abril 2023

## DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

**Objetivo de la fiscalización** Evaluar la procedencia de la indicación de alta inmediata en trabajadores que denuncian una enfermedad profesional.

**Alcance de la fiscalización** La fiscalización considera la revisión de denuncias de enfermedades profesionales con diagnóstico de patología músculo esquelética, con indicación de alta inmediata, en el período comprendido entre enero y diciembre de 2022.

**Metodología** Se revisa una muestra aleatoria de 52 casos correspondientes a Denuncias Individuales de Enfermedad Profesional (DIEP) con diagnóstico de patología músculo esquelética de extremidad superior, registrados en el Sistema de Seguridad de Salud del Trabajo (SISESAT) de esta Superintendencia, entre enero y diciembre de 2022, con calificación de enfermedad laboral sin incapacidad temporal ni permanente (RECA 5). Posteriormente, se evalúa cada uno de los casos, a través de registros clínicos disponibles en bases electrónicas, evaluando la calidad de la prestación y procedencia de la indicación de alta inmediata de acuerdo a las características clínicas del caso.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

**ENTIDAD** Asociación Chilena de Seguridad

### Hallazgo N°1

#### Descripción del hallazgo

De acuerdo a la revisión de esta Superintendencia, en el 48% de los casos revisados no correspondía la indicación de alta inmediata.

#### Acciones a desarrollar por la Entidad

La Asociación Chilena de Seguridad, como parte de su Plan de Formación continua a los médicos, reforzará en reuniones semanales la calidad del registro clínico y la concordancia del reposo laboral con la incapacidad del paciente.

### Hallazgo N°2

#### Descripción del hallazgo

Se concluyó que las prestaciones médicas otorgadas fueron insuficientes en el 48% de los casos revisados porque, pese a que se les prescribió tratamiento farmacológico y/o terapia física, no se les indicó reposo laboral, el que se debe considerar como una herramienta terapéutica.

#### Acciones a desarrollar por la Entidad

La Asociación Chilena de Seguridad, como parte de su Plan de Formación continua a los médicos, reforzará en reuniones semanales la calidad del registro clínico y la concordancia del reposo laboral con la incapacidad del paciente.

### Hallazgo N°3

#### Descripción del hallazgo

Se observó que las indicaciones médicas no eran factibles de realizar durante la jornada laboral en el 5,7% de los casos revisados.

#### Acciones a desarrollar por la Entidad

La Asociación Chilena de Seguridad hará revisión de los casos y reforzará a sus médicos la concordancia de las indicaciones médicas con la capacidad laboral del paciente.

### Hallazgo N°4

#### Descripción del hallazgo

Se observó la prescripción de medicamentos que no son compatibles con la actividad laboral en el 3,8% de los casos revisados.

#### Acciones a desarrollar por la Entidad

La Asociación Chilena de Seguridad realizará reforzamiento a sus médicos sobre la indicación de psicofármacos. Adicionalmente, realizará seguimiento mensual de un indicador de mejora continua que mide el porcentaje de pacientes conductores de vehículos e indicación de medicamentos contraindicados para esa labor. Por otra parte, gestionará una alerta automática dentro de su sistema computacional de registro, que se activará cuando un médico prescriba un medicamento incompatible con la actividad laboral del paciente.

## Observaciones